

Expediente nº:

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de Obras

Asunto:

Interesado: *[Nombre del interesado]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11-11-2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REHABILITACIÓN DEL BALCÓN DE PLANTA PRIMERA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO Y OTROS MUNICIPAL, por los motivos siguientes, conforme se concluye en el Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2.016: "Para mantener la edificación en condiciones de seguridad, ornato público y decoro, se realizarán los trabajos necesarios para la rehabilitación del balcón de la primera planta.

Visto que con fecha 11-11-2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 11-11-2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos

Visto que con fecha 11-11-2016, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a REHABILITACIÓN DEL BALCÓN DE PLANTA PRIMERA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO Y OTROS MUNICIPAL, por los motivos siguientes, conforme se concluye en el Informe de la Arquitecta Municipal,

de fecha 8 de noviembre de 2.016: "Para mantener la edificación en condiciones de seguridad, ornato público y decoro, se realizarán los trabajos necesarios para la rehabilitación del balcón de la primera planta.

Se adjudica, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Francisco Javier González Martín, N.I.F.: 28.944.060-D por un importe de 5224 euros y 1097,04 euros de IVA (IMPORTE TOTAL: 6321,04 Euros), conforme a su presupuesto y al Informe Técnico de referencia. En la ejecución se seguirán las instrucciones que determine la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: REHABILITACIÓN DEL BALCÓN DE PLANTA PRIMERA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO Y OTROS MUNICIPAL, descrito en el Informe de la Arquitecta Municipal, referenciado .

El código CPV es el siguiente: 45262900-0.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación [920.622.00](#) del vigente Presupuesto.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

En Cilleros a 11 de noviembre de 2.016

EL ALCALDE

Fdo.: Félix Ezcay Iglesias